

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, MIERCOLES 27 DE SEPTIEMBRE DE 1961

NUM. 17488

ANO LXXXVI //

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de Educación Pública

(Concluye el Acuerdo N° 366)

102.-Mairana, María Gregoria	L	186.00
103.-Maradiaga, Olimpia		41.25
104.-Núñez Amador, M. de los Angeles A.		42.00
105.-Núñez, Angelina C. de		64.00
106.-Nieto G., Coronado		112.00
107.-Ordóñez, Francisca D.		50.00
108.-Orrellana, Bartolomé		62.00
109.-Palacios Luisa F. de		69.00
110.-Palacios, Esther		100.00
111.-Palma, Rosa Gálvez de		80.00
112.-Pérez, Susana Barahona		35.00
113.-Pérez, Laura v. de		62.00
114.-Peña Navarro, Rafael		112.00
115.-Pavón, Juana Margarita		75.00
116.-Pined, María Josefa		118.00
117.-Pineda Zacapa Rene		125.00
118.-Pineda, Lidia Rodríguez		80.00
119.-Padilla, Dominga v. de		162.00
120.-Pérez, José S.		131.00
121.-Pavón, Pilar		72.00
122.-Palacios Cruz, Rosario		180.00
123.-Palacios, Elisa Obando v. de		63.00
124.-Pérez M., Francisca		50.00
125.-Pineda, Tulia S. de		69.00
126.-Rodríguez, Rosa L. Durón de		37.00
127.-Randaes, Victoria		71.00
128.-Rojas, Carmen		45.00
129.-Reyes, María E. Soto v. de		75.00
130.-Rumírez, Francisca H. de		74.00
131.-Rendón, Alejandrina v. de		75.00
132.-Ramos, Raquel		125.00
133.-Rivas, Adriana		183.00
134.-Rodríguez G., Victoria		132.00
135.-Rovelo, Carmen		30.00
136.-Rivers, Celina v. de		49.00
137.-Salgado, Guillermina R. v. de		100.00
138.-Salgado, Juana v. de		60.00
139.-Salinas, Pilar		80.00
140.-Sauceda Calix, Remigia		10.00
141.-Sagastume, María T. v. de		100.00
142.-Spilsbury, Otilia v. de		200.00
143.-Sosa, Macaria C.		40.00
144.-Tróchez, Miguel Angel		146.00
145.-Tucios, Mercedes		30.00
146.-Vasquez, Rafael		50.00
147.-Varela y Varela, Olimpia		121.00
148.-Velasquez, Ernestina N. de		106.00
149.-Valle, María Mercedes		68.00
150.-Vargas M., Mercedes		204.00
151.-Valle, Rafael		220.00
152.-Valladares, Adela v. de		80.00
153.-Valladares, Luisa		62.00
154.-Velasquez, Josefa M.		250.00
155.-Arbina, Augusto		263.00
156.-Weitnauer, Isabel Lainez de		117.00
157.-Zúñiga Landa, Emilia		91.00
158.-Zúñiga, Mercedes		51.00
159.-Zavala, Trinidad		221.00
160.-Zelaya C., Camilo		90.00
161.-Zelaya, Adriana		10.00
162.-Zepeda, María del Carmen		62.00
163.-Zepeda, María Avila v. de		45.00
164.-Zaldívar, Valentina v. de		180.00
165.-Zerum, Guadalupe v. de		100.00
166.-Zelaya Sierra, Filomena v. de		200.00
167.-Zúñiga Ayestas, Francisca		72.00
168.-Zelaya Mirtala Antonieta		47.00
169.-Zelaya Gómez, Rosa		210.00
170.-Contreras Bantamante, Concepción		99.00

## CONTENIDO

Obras Públicas y Comunicaciones  
Acuerdos correspondientes a Noviembre de 1960.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 366 al 430, inclusive.—Febrero de 1961.  
AVISOS

### Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro . . . . Ing. Roberto Martínez Ordóñez  
Subsecretario. Ing. Amilcar Gómez Robelo

#### ORDENES DE PAGO

Mes de noviembre de 1958

N° 7497.—L 367.50 a favor de Esso Standard Oil S. A., por combustibles suministrados al Instituto Geográfico Nacional, según las ordenes de compra N° 2868 y 4165 de la Proveduría General de la República y varias facturas.

N° 7498.—L 200.00 a favor de René Smpé, por alquiler de Bodega, al Instituto Geográfico Nacional, conforme orden de compra N° 5477 de la Proveduría General de la República.

N° 7499.—L 1.200.00 a favor de Roberto Ramírez Folgar, por alquiler del edificio que ocupa el Instituto Geográfico Nacional, según orden de compra N° 5479 de la Proveduría General de la República y recibo N° 4513.

N° 7500.—L 1.200.00 a favor de Roberto Ramírez Folgar, por alquiler del edificio que ocupa el Instituto Geográfico Nacional, conforme orden de compra N° 5400 de la Proveduría General de la República y recibo N° 4351.

N° 7501.—L 26.32 a favor de Empresa Sahsa, por servicios prestados al Instituto Geográfico Nacional, según orden de compra N° 5276 de la Proveduría General de la República y factura N° 3221-B.

N° 7502.—L 21.90 a favor de Fábrica Quick Sellos de Hule, por materiales suministrados al Instituto Geográfico Nacional, conforme orden de compra N° 5508 de la Proveduría General de la República y factura N° 134.

N° 7503.—L 60.00 a favor de Fábrica de Baterías Lightning, por material suministrado al Instituto Geográfico Nacional, conforme orden de compra N° 5666 de la Proveduría General de la República.

N° 7504.—L 2.44 a favor de Empresa Sahsa, por servicios prestados al Instituto Geográfico Nacional, según orden de compra N° 5488 de la Proveduría General de la República y factura N° 987.

N° 7505.—L 212.50 a favor del Instituto Geográfico Nacional, pagos hechos del fondo reintegrable.

N° 7506.—L 43.92 a favor del Instituto Geográfico Nacional, pagos hechos del fondo reintegrable.

N° 7507.—L 26.01 a favor del Instituto Geográfico Nacional, pagos hechos del fondo reintegrable.

N° 7508.—L 8.50 a favor del Instituto Geográfico Nacional, pagos hechos del fondo reintegrable.

N° 7509.—L 9.00 a favor del Instituto Geográfico Nacional, pagos hechos del fondo reintegrable.

N° 7510.—L 6.00 a favor del Instituto Geográfico Nacional, pagos hechos del fondo reintegrable.

N° 7511.—L 120.30 a favor de varias personas, por concepto de salario por varios trabajos efectuados conforme planillas. Instituto Geográfico Nacional.

N° 7512.—L 168.20 a favor del Instituto Geográfico Nacional, pagos hechos del fondo reintegrable.

N° 7513.—L 82.95 a favor del Instituto Geográfico Nacional, pagos hechos del fondo reintegrable.

N° 7514.—L 82.50 a favor del Instituto Geográfico Nacional, pagos hechos del fondo reintegrable.

N° 7515.—L 17.50 a favor del Instituto Geográfico Nacional, pagos hechos del fondo reintegrable.

N° 7516.—L 52.29 a favor de Esso Standard Oil S. A., por combustibles suministrados al Instituto Geográfico Nacional, según orden de compra N° 5977 de la Proveduría General de la República y facturas N° 7464 y 7486.

N° 7517.—L 229.12 a favor de Texas Petroleum Company, por combustibles suministrados al Instituto Geográfico Nacional, según orden de compra N° 2678 y 5979 de la Proveduría General de la República y varias facturas.

N° 7518.—L 20.90 a favor de Aserradero Quinchon León, por material suministrado al Instituto Geográfico Nacional, según orden de compra N° 3988 de la Proveduría General de la República.

N° 7519.—L 5.25 a favor del Instituto Geográfico Nacional, pagos hechos del fondo reintegrable.

N° 7520.—L 2.06, a favor del Instituto Geográfico Nacional, pagos hechos del fondo reintegrable.

N° 7521.—L 225.00, a favor de Guillermo Ynestroza P., por concepto de viáticos, conforme orden de compra N° 6283 de la Proveduría General de la República.

N° 8943.—L 101.00, a favor de Raúl E. Quiñónez, por artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Correos, según factura N° 104.

L 18.431.25

El pago se hará efectivo a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto de

(Pasa a la Página N° 2)

(L 13.431.25) diez y ocho mil cuatrocientos treinta y un lempiras, veinticinco centavos mensuales, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 367

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, las Pensiones de Jubilaciones del Departamento de Valle, en la forma siguiente:

- 1.—Agustinus, Maria L. v. de ..... L 67.00
  - 2.—Gallardo, Cleotilde Tovar v. de ..... 72.00
  - 3.—Euceda Suazo, Alejandrina ..... 62.00
  - 4.—Montes, Raquel v de ..... 79.00
  - 5.—Rodríguez, Domitila A. v. de ..... 30.00
  - 6.—Reyes, Alberto .. 40.00
  - 7.—Ortega, Aminta .. 93.00
- L 443.00

El pago se hará efectivo a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto de (L 443.00) cuatrocientos cuarenta y tres lempiras mensuales, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 368

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, las Pensiones de Jubilaciones del Departamento de Yoro, en la forma siguiente:

- 1.—Moya V., Leandra L 62.00
  - 2.—Ercilia Galindo .... 70.00
- L 132.00

El pago se hará efectivo a las interesadas, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto de (L 132.00) ciento treinta y dos lempiras mensuales, a la partida correspondiente del Presupuesto

General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 369

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, las Pensiones de Jubilaciones del Departamento de Comayagua, en la forma siguiente:

- 1.—Cárdenas, Dionisio S. .... L 239.00
  - 2.—Castillo, Olimpia O. v. de ..... 60.00
  - 3.—Cuéllar, Guillermina P. de ..... 50.00
  - 4.—Fajardo, Héctor 170.00
  - 5.—Fololo Tejada, Dolores ..... 30.00
  - 6.—Gálvez Moreno, Santos ..... 40.00
  - 7.—López Enamorado, Trinidad .... 37.00
  - 8.—Lazo, Petrona v. de ..... 67.00
  - 9.—Manzanares, María de la Cruz .. 35.00
  - 10.—Medal M., María 99.00
  - 11.—Martínez, Leonarda v. de ..... 37.00
  - 12.—Pereira, Carmen 30.00
  - 13.—Rojas, Antonio.. 63.00
  - 14.—Zavala, Susana .. 61.00
  - 15.—Orellana, Wenceslao ..... 65.80
- L 1.083.80

El pago se hará efectivo a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto de (L 1083.80) mil ochenta y tres lempiras, ochenta centavos mensuales, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 372

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, las Pensiones de Jubilaciones del Departamento de Atlántida, en la forma siguiente:

Acuerdo N° 370

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, las Pensiones de Jubilaciones del Departamento de Intibuca en la forma siguiente:

- 1.—Guevara R., María del Carmen ..... L 89.00
  - 2.—Inestroza, Trinidad 67.00
  - 3.—Mejía Paz, Jesús .. 201.00
  - 4.—Mejía, Aurora ..... 72.00
  - 5.—Salazar, Dolores S. de ..... 64.00
  - 6.—Velásquez, Rodolfo Z. .... 136.00
- L 629.00

El pago se hará efectivo a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto de (L 629.00) seiscientos veinte y nueve lempiras mensuales, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 371

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Antonio López Chávez, Secretario de la Sección de Supervisión de la Zona Norte.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el artículo 66° de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

- 1.—Canales, Celestina S
- 2.—Colindres, Enriqueta A.
- 3.—Durón, Teresa ..
- 4.—Díaz Estrada, David ..
- 5.—Gómez Cisneros, Raquel ..
- 6.—Guillén Méndez, Ramona ..
- 7.—Ordóñez, María Luisa v. de ..
- 8.—Leiva, María Amalia ..
- 9.—Muñoz, Rubecinda Moncada
- 10.—Mejía Z., Abraham ..
- 11.—Reyes, Julio C. ....
- 12.—Reyes B. Irias, Eusebia ..
- 13.—Rodríguez Rafaela Huete de ..
- 14.—Urquia v. de Flores Priscila ..
- 15.—Ferrufino, Sofía ..

El pago se hará efectivo a los interesados de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto de (L 1.507.00) mensuales, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 373

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 del mes en curso, al señor Jesús Meléndez, Técnico de Hojalatería de la Sección de Soldadura, Fundición y Hojalatería, del Instituto Técnico Vocacional de la ciudad, en sustitución del señor Luis Alberto González, quien es acepto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el artículo 66° de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 374

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 del mes en curso, al señor Juan Uclés, como Encargado de Zapatería del Instituto Técnico Vocacional, en sustitución del señor Villavicencio Palma, que pasa a su puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el artículo 66° de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 375

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, las Pensiones de Jubilaciones del Departamento de Lempira en la forma siguiente:

- 1.—Alvarado Z., J. Inés ..
- 2.—Chávez Lilloa, Francisco ..
- 3.—Guevara, José María ..
- 4.—Hércules, Licida v. de ..
- 5.—Hernández, Erlinda Pineda de ..
- 6.—Iglesias, Susana Padilla de ..
- 7.—Pineda Cortés, Mariana ..
- 8.—Hércules Navarro, David ..

El pago se hará efectivo a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto de (L. 468.00) cuatrocientos sesenta y ocho lempiras mensuales, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 376

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, las Pensiones de Jubilaciones del Departamento de Ocotepeque, en la forma siguiente:

—Angeles, María Antonia T. v. de .....	L 50.00
—Caminó B., Juan .....	250.00
—Fernández, Manuel M. ....	89.00
—Hernández, Mercedes Pinto v. de .....	50.00
—López, Olimpia .....	64.00
—Mejía J., Ernesto .....	125.00
—Mejía, Manuel Antonio .....	64.00
—Arita, Blanca Rosa de .....	64.00
<u>L 756.00</u>	

El pago se hará efectivo a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto de (L. 756.00) setecientos cincuenta y seis lempiras mensuales, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 377

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, las Pensiones de Jubilaciones del Departamento de Olancho, en la forma siguiente:

1.—Bastamante, Domingo .....	L 36.00
2.—Cartagena Ch., Justo .....	64.00
3.—Escalante, Juliana Romero v. de .....	30.00
4.—Carrero Garay, Carmen .....	54.00
5.—Hernández, Sebastián .....	40.00
6.—Isula, Carmen Cruz de .....	50.00
7.—Montes Ruiz, Angela .....	40.00
8.—Osorio, Miguel Angel .....	46.50
9.—Osorio, Trinidad .....	67.00
10.—Reales, Olga v. de .....	92.00
11.—Tejeda, Juana R. ....	37.00
12.—Amador Varela, Concepción .....	105.00
<u>L 661.50</u>	

El pago se hará efectivo a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto de (L. 661.50) seiscientos sesenta y un lempiras, cincuenta centavos, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 378

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, las Pensiones de Jubilaciones del Departamento de Choluteca, en la forma siguiente:

1.—Corrales, Salvador .....	L 74.00
2.—Castro, Mercedes .....	40.00
3.—Flores F., Ricardo .....	250.00
4.—Méndez, Angela .....	54.00
5.—Marcia, María Felicita de .....	50.00
<u>L 468.00</u>	

El pago se hará efectivo a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto de (L. 468.00) cuatrocientos sesenta y ocho lempiras mensuales, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 379

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, las Pensiones de Jubilaciones del departamento de Santa Bárbara, en la forma siguiente:

1.—Bardales, Esther v. de .....	L 60.00
2.—Baide C., Joaquín .....	130.00
3.—Caballero, Cleofas .....	125.00
4.—Cardona Rodríguez, Martín .....	67.00
5.—Enamorado, Eulogio .....	90.00
6.—Flores, Rosalina v. de .....	32.00
7.—Hernández, Manuel M. ....	68.00
8.—Mena, Carmen .....	39.00
9.—Moreno, Tiberio .....	59.00
10.—Mejía C., Antonio .....	89.00
11.—Mejía, José L. ....	125.00
12.—Paz, Eiliberta .....	33.00
13.—Paz y Paz, María v. de .....	112.00
14.—Rápalo, Filadelfo .....	62.00
15.—Rodríguez, Rosario .....	54.00
16.—Rosa, Ramón .....	68.00
17.—Rodríguez, Lucila .....	50.00
18.—Recinos, Lucila .....	100.00
19.—Sarmiento Vijil, Benjamín .....	62.00
20.—Zelaya, Concepción .....	60.00
21.—Orellana, Rosa v. de Rosa .....	150.00
22.—Pascua, Rosina Pineda de .....	80.00
23.—Rivera, Lucila de Paz .....	95.00
<u>L 1,810.00</u>	

El pago se hará efectivo a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto de (L. 1,810.00) mil ochocientos diez lempiras, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 380

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Jorge Alberto Fuentes, Profesor de Música de la Escuela Vocacional de Jalteva, en sustitución del señor Luis Serrano Cáliz, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el artículo 66° de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 386

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, la suma de (L. 93.00) noventa y tres lempiras mensuales, como Pensión de Jubilación a favor de la Profesora Claudina Aguilar, del Departamento de Colón.

El pago se hará efectivo a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 387

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero en curso, a la Srita. Rogelia Solórzano, Conserje del Consejo Técnico de Educación, en sustitución de Raúl Padilla.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el artículo 66° de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 388

Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 960, de fecha 27 de abril de 1960 que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, a favor del joven Marco Tulio Rodríguez Fajardo, en el sentido de incluir la asignatura siguiente: Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Educación Moral y Cívica.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 381

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, las Pensiones de Jubilaciones del Departamento de Islas de la Bahía, en la forma siguiente:

1.—Bustillo, Francisca .....	L 108.00
2.—Borden, J. Torjusen .....	60.00
	<u>L 168.00</u>

El pago se hará efectivo a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto de (L 168.00) ciento sesenta y ocho lempiras, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 382

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, las Pensiones de Jubilaciones del Departamento de Cortés, en la forma siguiente:

1.—Antúnez Castillo, Rubén .....	L 180.00
2.—Alcocer, Laura de .....	85.00
3.—Barahona, Manuel F. ....	300.00
4.—Bobadilla Dolores v. de .....	180.00
5.—Cubells, Mercedes .....	70.00
6.—Castillo O. Francisco .....	125.00
7.—Enamorado, Juan B. ....	82.00
8.—Fajardo Ulloa, Juana .....	50.00
9.—Fajardo, Juan .....	183.00
10.—Gómez, Luis B. ....	230.00
11.—González F., Andrés .....	100.00
12.—López, Francisca v. de .....	64.00
13.—López, Secundino .....	180.00
14.—Mejía, Perfecto .....	125.00
15.—Martínez M., Alfonso .....	112.00
16.—Pineda Eloisa, Cardona de .....	68.00
17.—Quiroz, Medardo M. ....	180.00
18.—Rivas, Ercilia .....	68.00
19.—Santamaría Lara, Alfonso .....	180.00
20.—Tejada, Santos P. ....	65.00
21.—Valle Jiménez, Ascensión v. de .....	47.50
22.—Zúñiga, Erminia Ugarte de .....	118.00
23.—Zelaya, Olinda v. de .....	62.00
24.—Pérez Gómez R., Delfina v. de .....	200.00
25.—Bueso, Manuel de J. ....	137.00
26.—Martínez, Dominga v. de .....	112.00
27.—García, Celedonia v. de .....	50.00
28.—García, Trinidad v. de .....	100.00
	<u>L 3.453.50</u>

El pago se hará efectivo a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto de (L 3.453.50) tres mil cuatrocientos cincuenta y tres lempiras, cincuenta centavos, mensuales, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 383

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, las Pensiones de Jubilaciones del Departamento de El Paraíso, en la forma siguiente:

1.—Figueras, Celestino .....	L 25.00
2.—Ortiz, Brigida C. ....	42.00
	<u>L 67.00</u>

El pago se hará efectivo a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto de (L 67.00) sesenta y siete lempiras, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 384

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, las Pensiones de Jubilaciones del Departamento de Copán, en la forma siguiente:

1.—Alvarado, Adela S. ....	L 37.00
2.—Alvarenga, Mercedes T. ....	37.00
3.—Aranda, Apolonio G. ....	50.00
4.—Ascencio, María Gregoria .....	30.00
5.—Benítez, Margarita .....	54.00
6.—Benítez, Julio C. ....	180.00
7.—Bueso, Albertina Tábora de .....	80.00
8.—Cáceres, Eva v. de .....	75.00
9.—Castañeda, Susana .....	30.00
10.—Cáceres, Susana v. de .....	54.00
11.—Cáliz, María Luisa de .....	93.00
12.—Enamorado, Otilia .....	30.00
13.—García, Concepción L. ....	63.00
14.—Guardado, María Contreras .....	35.00
15.—Hernández, Margarita v. de .....	99.00
16.—López, Rosalía O. ....	100.00
17.—López, Tomasa v. de .....	40.00
17.—López, J. Luis .....	60.00
19.—Medina, María Delia .....	76.00
20.—Milla Navarro, Benjamín .....	68.00
21.—Martínez, Rosendo .....	69.00
22.—Milla, Amalia .....	73.00
23.—Muñoz, Elisa .....	58.00
24.—Membreño, Rosalía v. de .....	156.00
25.—Enamorado T., Emelina de .....	50.00
26.—Ramos, María Angela .....	39.00
27.—Robles, Mercedes Vásquez de .....	62.00
28.—Santos, Emma Fidelina .....	100.00
29.—Sánchez, María de la Paz .....	35.00
30.—Portillo, Teresa v. de .....	50.00
31.—Toro, Laura T. v. de .....	36.00
32.—Toro, Pedro .....	45.00
33.—Toro, Arcadia .....	45.00
34.—Villamil, Elvira v. de .....	45.00
35.—Villeda, Concepción N. v. de .....	46.00
36.—López C., Angelina .....	122.00
37.—Hernández S., Tránsito v. de .....	118.00
38.—Solís, Ernestina v. de .....	80.00
	<u>L 2.520.00</u>

El pago se hará efectivo a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto de (L 2.520.00) dos mil quinientos veinte lempiras mensuales, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 389

Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha trece de enero del año en curso, por el joven Hugo Nieto Domínguez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompañando una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concede equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 390

Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha trece de enero del año en curso, por la señorita Ana Margoth Durón, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación, Secretariado Comercial con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompañando una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concede equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Inglés. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

**Acuerdo N° 385**

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, las Pensiones de Jubilaciones del Departamento de La Paz, en la forma siguiente:

1.—Castro, Tránsito v. de .....	L 40.00
2.—Chavarría C., Francisca .....	72.00
	<b>L 112.00</b>

El pago se hará efectivo a las interesadas, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto de (L 112.00) ciento doce lempiras mensuales, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública  
*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 391**

Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de enero del año en curso, por el joven Eduardo Paz, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 392**

Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, las becas en el exterior, a favor de las personas siguientes, que han sus estudios en Puerto Rico:

Jorge A. Pagaoga .....	L 100.00
Jorge Gutiérrez .....	75.00
Maritza Midence .....	75.00
	<b>L 250.00</b>

El pago se hará efectivo a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Secretario del Consejo Nacional de Economía; debiendo imputarse el gasto de (L 250.00) doscientos cincuenta lempiras mensuales, a la Partida 15-G, Sección 1, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 393**

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar la suma de (L 400.00) cuatrocientos lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Departamental de "Oriente", de Danlí, El Paraíso, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en la compra de (20) veinte pupitres individuales para servicio de dicho Instituto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 394**

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar a las siguientes personas que sustituyeron a la Profesora Nora Ruth de Ayes, por licencia que le fue concedida en el Instituto Departamental de Occidente, por maternidad:

Profesora Yolanda de Sánchez, Escribiente, durante la ausencia de la Profesora Nora Ruth de Ayes.

Br. Víctor M. Ramírez, Profesor Jefe del Segundo Curso del Ciclo Común y Catedrático de Idioma Nacional.

Profesora Georgina Mejía del Cid, Catedrática de Psicología General y Psicología Educativa, en Tercero y Cuarto Cursos, respectivamente.

Profesora Teresa Castellanos, Catedrática de Biología Educacional y Sociología Educacional, del Quinto Curso Normal.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 395**

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de enero del año en curso, por el joven Jorge Amílcar Majano, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria; con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República.

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 396**

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Aprobar el Contrato de Arrendamiento N° 2, entre el Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública y la señora Albertina Nieto Pineda, propietaria de la casa que ocupa la escuela de Enseñanza Especial:

“Contrato” de Arrendamiento N° 2, los suscritos, Albertina Nieto Pineda, mayor de edad, soltera, de oficios Domésticos y vecina de esta ciudad, actuando en su propio nombre y el Licenciado Felipe Elvir Rojas, mayor de edad, casado, Oficial Mayor del Ministerio de Educación Pública, y en representación de éste, ante los oficios del Proveedor General de la Pública, Ingeniero Rafael Díaz Chávez, convienen en celebrar el siguiente Contrato:

Primero: La señora Nieto Pineda es dueña de una casa sita en el Barrio Buenos Aires de este Distrito Central, con los límites siguientes: al Norte, veintisiete metros con lote N° 1; al Sur, veintisiete metros con lote N° 2; al Este, diez metros con lote N° 6; y al Oeste, diez metros con lote N° 3, calle de por medio, las paredes son de piedra y ladrillo, los pisos de ladrillo de cemento, el cielo de madera machihembrada; el techo de teja, consta de nueve cuartos, una bodega de madera, tres servicios sanitarios, cocina, tanques para depósitos de agua, un patio, instalaciones de luz eléctrica y servicio de agua potable. Que por tenerlo así convenido con el Ministerio de Educación Pública le da en arrendamiento el inmueble descrito para que sea ocupado por la Escuela de Enseñanza Especial, por el precio de ..... (L 200.00) doscientos lempiras mensuales que se pagarán al finalizar el mes, el presente Contrato será válido por los meses de enero a diciembre del presente año, término prorrogable a voluntad de ambas partes sin necesidad de nuevo Contrato, si antes del vencimiento de éste no se ha notificado a la otra parte el deseo de darlo por terminado. En el precio de la renta no van incluidos los gastos por servicios de alumbrado y agua, que serán cubiertos por el Ministerio.

Segundo: El Licenciado Felipe Elvir Rojas, en su calidad de Representante del Ministerio, manifiesta que acepta el arrendamiento del inmueble citado en las condiciones estipuladas, que no se obliga a hacer ninguna mejora a dicho inmueble, el arrendador hará el saneamiento y mejoras al inmueble que por factores imprevistos surgieran cuando el presente Contrato ya estuviera en vigor, y que el arrendatario fuera elemento ajeno a las fallas del inmueble, el Ministerio se hará cargo de las reparaciones locativas ocasionadas por el uso.

Tercero: Ambos, el arrendador y el arrendatario en su carácter de propietario el primero y en el de Representante del Gobierno el segundo, se compromete a respetar en todas y cada una de sus partes el presente Contrato, y en caso de falta de cumplimiento por alguna de las partes, sin causa justificada darlo por rescindido; y si por cualquier otro motivo alguno de los contratantes quiera darlo por terminado antes del vencimiento deberá avisar a la otra parte anticipadamente, y exponiéndole las causas justas que le determinan a ello, para ratificarla; y en caso de que se quiera subarrendar dicho inmueble, el arrendatario deberá consultar y obtener el consentimiento del

arrendador. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firman el presente Contrato en Tegucigalpa, Distrito Central, a los diez y ocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.—f) Albertina Nieto Pineda, Identidad N° 25, Folio 165, Tomo III, Impuesto Sobre la Renta N° J-10501.—f) Felipe Elvir Rojas, Oficial Mayor.—f) Rafael Díaz Chávez, Proveedor General de la República.—f) Edda Zúñiga, Secretaria de la Proveduría General de la República.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 397**

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de los corrientes, por el joven José Luis Mejía, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 398**

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1961.

El Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Nombrar a partir del 15 de febrero a la Profesora Ana Amador de Gómez, Profesora Ayudante de la Sección de Ciencias Sociales de la Escuela Superior del Profesorado “Francisco Morazán”, en sustitución del Prof. Benjamín Barón, que se renuncia.

La nombrada desempeñó el cargo de Profa. Redactora y Correctora de Lecciones de dicha Escuela, y devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 399

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de febrero, al Profesor Raúl Lagos Fajardo, Profesor Redactor y Corrector de Lecciones de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, en sustitución de la Profesora Ana A. de Gómez, que pasa a otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el artículo 66° de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 400

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 247.50) doscientos cuarenta y siete lempiras, cincuenta centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director de la Escuela Normal Asociada, valor que invertirá en la compra de varios artículos para servicio de dicha Escuela.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 401

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 92.00) noventa y dos lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Gerente de la Imprenta "La República", por el empaste de 13 cuadernos de documentos del Instituto Central.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 402

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 366, de fecha 15 de febrero del presente año, que autoriza las pensiones de jubilaciones del Departamento de Francisco Morazán, en el sentido de rectificar los nombres que a continuación se detallan por estar equivocados en el Acuerdo en mención:

N° 17.—Augustinus, Gálvez Eva de, que deberá leerse: Augustinus, Eva Gálvez de.

N° 19.—Abraham, Dolores F. de, que deberá leerse: Bográn, Dolores F. de

N° 23.—Bulnes, Blanca L. V. de, que deberá leerse: Bulnes, Blanca Luisa de.

26.—Castro, Adelina, que deberá leerse: Castro Estrada, Adelina v. de.

N° 28.—Cáceres, Lidia G. v. de, que deberá leerse: Cáceres, Lidia M. G. v. de.

N° 39.—Coello, Margarita M. de, que deberá leerse: Coello, Margarita de.

N° 42.—Chavarría, Basilia, que deberá leerse: Chavarría, Basilia v. de.

N° 45.—Díaz Moncada, Rosendo, que deberá leerse: Díaz M., Rosendo.

N° 51.—Fonseca Flores, Albertina, que deberá leerse: Fonseca Flores, Albertina de.

N° 52.—Fúnez, Micheo Adela v. de, que deberá leerse: Fúnez, Adela Micheo v. de.

N° 56.—Ferrant Lucía M. de, que deberá leerse: Ferrant, Lucía M. v. de.

N° 64.—Guillén, Adelina v. de, que deberá leerse: Guillén, Abelina v. de.

N° 73.—Hernández Landa, Leonila, que deberá leerse: Hernández, Leonila Landa de.

N° 82.—Lanza Lanza, Amalia, que deberá leerse: Lanza v Lanza, Amalia

N° 85.—Lardizábal, Carlota de, que deberá leerse: Lardizábal, Carlota G. de.

N° 87.—Lara Fausto, que deberá leerse: Lara C., Fausto.

N° 88.—Mejía, Benjamin Z., que deberá leerse: Mejía Z., Benjamin.

N° 90.—Montes, Guerrero Adilia, que deberá leerse: Montes, Abilia R. Guerrero v. de.

N° 91.—Molina, Sierra Anita, que deberá leerse: Molina, Anita Sierra de.

N° 107.—Ordóñez, Francisca D., que deberá leerse: Ordóñez C., Francisca.

N° 112.—Pérez, Susana Barahona, que deberá leerse: Pérez, Susana Barahona de.

N° 118.—Pineda, Lidia Rodríguez, que deberá leerse: Pineda, Lidia Rodríguez de.

N° 126.—Rodríguez, Rosa L. Durón de, que deberá leerse: Rodríguez Rosa Luisa Durón v. de.

N° 129.—Reyes Tejada, María E. S. v. de, que deberá leerse: Reyes Tejada, María E. S. v. de.

N° 133.—Rivas, Adriana, que deberá leerse: Rivas, Adriana v. de.

N° 146.—Vásquez Rafael, que deberá leerse: Vásquez, Rafaela.

N° 153.—Valladares, Luisa, que deberá leerse: Valladares G., Luisa.

N° 157.—Zúñiga Landa, Emilio, que deberá leerse: Zúñiga Landa, Emilia.

N° 158.—Zúñiga, Mercedes, que deberá leerse: Zúñiga, Mercedes v. de.

N° 165.—Zeitum, Guadalupe v. de, que deberá leerse: Zeitum, Guadalupe de.

N° 178.—Obando, S. Carlos M., que deberá leerse: Obando Carlos M.

En la parte final deberá leerse: El pago se hará efectivo a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto de .... (L 18.431.25) diez y ocho mil cuatrocientos treinta y un lempiras, veinticinco centavos mensuales, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES,

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 403

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 323, de 13 de febrero de 1961, que nombra al señor Roberto Haughton, Instructor Nocturno del Taller de Refrigeración y Aire Acondicionado del Instituto Técnico Vocacional, en la parte que se refiere al cargo que desempeña que deberá leerse: "Técnico de la Sección de Refrigeración y Aire Acondicionado", del Instituto Técnico Vocacional, de esta ciudad.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 404

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar las siguientes becas de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales cada una, autorizadas a favor de los jóvenes que se detallan a continuación en Acuerdo N° 156, del 23 de enero de 1961, para que hicieran estudios en el Instituto Técnico Vocacional, en vista de no haberse presentado unos y haberse retirado otros:

1.—Alfonso Rocas Girón

2.—Sócrates Ramos

3.—Fidel Guzmán

4.—Román Cruz

5.—Mario René González

6.—Rafael Antonio García

7.—Oscar Francisco Sandoval

8.—Jorge Aguilera López

9.—Juan Ramón Carranza

10.—Roberto Haughton

11.—José Manuel Ortega.

Autorizar por los meses de marzo a noviembre del presente año, las becas de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, que harán estudios en el Instituto Técnico Vocacional, de esta ciudad:

1.—Roberto Ortega

2.—Oscar Donald García

3.—Didimus, Jorge

4.—Pastor Valladares Godoy

5.—Florencio Jorge

6.—Pedro Rolando Núñez Gaborit.

7.—Cornell Augusto Luna Coello

8.—Oscar Aguilar López

9.—Mario Enrique González

10.—Rolando Rodolfo Rivera

11.—Elder Antonio Zelaya.

El pago se hará efectivo a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director de dicho Instituto; debiendo imputarse el gasto de .... (L 550.00) quinientos cincuenta lempiras mensuales, a la Partida 12-G, Sección I, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 405

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por los meses de febrero a noviembre del presente año, la beca de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, a favor del joven Teodulo Castellanos, que hace estudios en la Escuela Normal Asociada, de esta ciudad.

El pago se hará efectivo al interesado de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicha Escuela; debiendo imputarse el gasto a la Partida 3-G, Sección I, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 406

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar las becas de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, autorizadas a favor de los jóvenes siguientes, para que hicieran estudios en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de La Ceiba, en virtud de que perdieron su derecho a la beca:

1.—Eslicia Lacavo

2.—Marta América Zerón

3.—Sonia Sofía Tróchez

4.—Marta García

5.—Ida Guadalupe García

6.—Nolvía Mayorga.

Revalidar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, que hacen estudios en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de La Ceiba:

1.—Estela Monserrat Alfonso

2.—Hortensia Isaula Fernández

3.—María Salomé Pascua

4.—Hortensia Idalia Doblado Turcios.

El pago se hará efectivo a las interesadas, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto de .... (L 120.00) ciento veinte lempiras mensuales, a la Partida 6-G, Sección I, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 407

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-Construcción de San Esteban, Departamento de Olancho:

José María Méndez Guillén, Tomás Guillén y César Sarmenta.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

**Acuerdo N° 408**  
Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1961.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**

1.—Cancelar la beca de (L. 30.00) treinta lempiras mensuales, autorizada a favor de la joven Ela Rosa Peri, del Instituto Departamental "Espíritu del Siglo" de Trujillo, Colón, en virtud de que la interesada, terminó sus estudios.

2.—Revalidar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L. 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de los jóvenes siguientes que hacen estudios en el Instituto Departamental "Espíritu del Siglo" de Trujillo, Colón:

- 1.—Isolina Ocampo O.
- 2.—Ramón Pastor Maradiaga.

El pago se hará efectivo a los interesados de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 6-G, Sección I, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 409**

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1961.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, las becas de (L. 100.00) cien lempiras mensuales, a favor de las siguientes personas, que hacen estudios en la Escuela de Servicio Social de esta ciudad:

- 1.—Zoe Midence de Sánchez
- 2.—Leslie E. Franco
- 3.—María Teresa Lozano
- 4.—Irma Esperanza Flores
- 5.—Judith Esperanza Molina.

El pago se hará efectivo a las interesadas, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director del centro respectivo; debiendo imputarse el gasto de (L. 500.00) quinientos lempiras mensuales, a la Partida 7-G, Sección I, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 410**

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1961.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar a los señores Victoria y Enriquez, José María Rosa-

les y Presentación Oliva, Miembros del Patronato Pro-construcción de la escuela urbana de Dulce Nombre de Culmi departamento de Olancha.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 411**

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1961.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Revalidar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes que hacen estudios en el Instituto Departamental de Occidente de La Esperanza, Intibucá:

- 1.—Francisco Pineda
- 2.—Adán Herrera B.
- 3.—Gaspar Ramos
- 4.—Elizabeth Vásquez
- 5.—César Mejía B.
- 6.—Melvin W. Tomé

El pago se hará efectivo a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director del centro respectivo; debiendo imputarse el gasto de (L. 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, a la Partida 5-G, Sección I, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 412**

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1961.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar la suma de (L. 49.00) cuarenta y nueve lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Librería Navarro, por haber suministrado dos diccionarios de la Academia Española, para servicio del Instituto Central y Anexo.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 413**

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1961.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Revalidar por los meses de febrero a noviembre del presente

año, la beca de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, autorizada a favor del joven Amilcar Ulises Castillo, que hace estudios en el Instituto "Santo Tomás de Aquino" de Camasca, Intibucá.

El pago se hará efectivo al interesado de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director del centro donde realizan sus estudios; debiendo imputarse el gasto a la Partida 5-G, Sección I, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 414**

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1961.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, las becas de (L. 100.00) cien lempiras mensuales, a favor de las siguientes personas, que harán estudios en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad:

- 1.—Emma Yolanda Cárcamo
- 2.—Rafael Renato Rodríguez
- 3.—Marco Orlando Iriarte
- 4.—Aristides Calix H.
- 5.—Marta Bedoya C.
- 6.—Claudio Sabillón
- 7.—María Teresa Alvarez
- 8.—Wilfredo Mayorga Alonzo
- 9.—José Mario Berrios
- 10.—Miguel Angel Montoya
- 11.—Alfredo Ramos Molina
- 12.—Eugenio Romero Bulnes
- 13.—Norma Azucena Laínez
- 14.—Piedad Morales Ortega
- 15.—Amanda Susana Alvarez
- 16.—Lilian Mercedes Montes
- 17.—Gladis Victoria Fajardo
- 18.—Rolando Varela Lazo
- 19.—Rosa Margarita Benítez
- 20.—Edgardo de Jesús Quiñónez
- 21.—Elia Argentina Andrade
- 22.—María Teresa Nasser
- 23.—José Alejandro Aguilera
- 24.—Carolina Arguijo
- 25.—Eleonora Carías Gómez
- 26.—Adela Teresa Escobar
- 27.—María Isabel Rodríguez
- 28.—Tulio Fausto Mejía
- 29.—Gladys Margarita Cáceres
- 30.—Pablo Emilio Tronconi
- 31.—Rosario Elizabeth Hernández
- 32.—Angelina Montoya Salgado
- 33.—Evelio Paz Pineda
- 34.—Aida Villatoro
- 35.—Efrén Mejía Zerón

36.—Lourdes del Carmen Maradiaga

37.—Jorge Alberto Aguilar

38.—Santos Ruiz Pineda

39.—Blanca Rosa Ochoa

40.—Bernarda A. Ramírez

41.—Félix German Luque

42.—Gilberto Figueroa

43.—Luz Marina Prudot

44.—Dario Efraim Turcios

45.—María Elena Banegas

46.—José Benavides Moreno

47.—Rafael Enrique Rodríguez

48.—Sandra Danubia Cuevas

49.—Ana María Hernández

50.—Elidia Matilde Montúfar

51.—Arcadio Hernández

52.—Teresa Carías

53.—Israel Raúl Gómez

54.—Eulalia Margarita Castillo

55.—Nohemí Córdova Santos

56.—Armando Echenique

57.—Ronald Mael Merlo

58.—Idalia Valentina Molina

59.—José René Campos.

El pago se hará efectivo a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director de la Escuela en referencia; debiendo imputarse el gasto de (L. 5.900.00) cinco mil novecientos lempiras mensuales, a la Partida 11-G, Sección I, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 415**

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1961.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar el Patronato Pro-construcción de la escuela de la aldea San Antonio de San Miguelito, Departamento de Intibucá:

Santos Cantarero Nolasco, Antonio Silva López y Bernardo Díaz Hernández.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 416**

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1961.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar interinamente, a partir del 1° de marzo, a la Profesora Cristina Duncan de Bertetty, Profesora Especial de la Escuela de Ensayo "Dionisio de Herrera", de esta ciudad, en sustitución de la

Profesora Herlinda Midence U., quien goza de una beca en el exterior.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el artículo 66° de las Disposiciones Generales del Presupuesto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 417**

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1961.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar el Patronato Pro-construcción de la Escuela de San Pedro, Departamento de Copán, en la forma siguiente:

Ernesto Rojas Alvarado, Bernardo Aguilar y Juan Lemus. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 418**

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve de febrero del año en curso, por el joven José Santos Sánchez Osorio, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media,

Considerando: Que se concede a equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia solicita tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República.

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia de estudios solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 419**

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha primero de febrero del año en curso, por el joven Alberto Aguilar Palada, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media,

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia de estudios solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés Educación Física, Educación Musical Artes Industriales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 420**

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha primero de febrero del año en curso, por el joven Abrilio Hernández Funes, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media,

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública;

**AVISOS**  
**INICIACION DE ACTIVIDADES**

LA SOCIEDAD FRIGORIFICA HONDUREÑA, S. A., participa que el próximo día primero de octubre de 1961, iniciará sus actividades profesionales, dedicadas principalmente a la exportación de carne congelada, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, y Agencias en La Lima y Tela, con un capital inicial de LEMPIRAS 500.000, siendo su Representante el señor G. D. Munch.—San Pedro Sula, septiembre 25 de 1961.

G. D. MUNCH,  
Representante.

27 S. 61.

**Registro de Marca**

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Armando Cerrato Valenzuela casado, Abogado y de este vecindario, comparezco ante Ud., en mi carácter de apoderado de "La Equitativa, S. A.", de este domicilio, conforme poder que acompaño y suplico su razonamiento y devoción, a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en una etiqueta que forma una envoltura para jabón de fregar y lavar, en la que aparecen, dentro de un rectángulo, las palabras "Jabón Oro", escritas en los rayos de luz, proyectados por la llama de una vela, situada en el extremo izquierdo de dicho rectángulo. En la parte superior del mismo aparecen las palabras "Insuperable por su Pureza", y en la inferior: "El mejor para Lavar y Fregar". Mi representada la usará para distinguir y proteger jabón en pastillas o pastillas, y se aplicará directamente sobre los productos y empaques que los contienen, por medio de impresiones o etiquetas impresas o en cualquier otra forma apropiada y conveniente acostumbrada en el comercio. Se acompañan los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Armando Cerrato Valenzuela". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1961.



ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

27 S., 7 y 17 O. 61.

**Títulos Supletorios**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público y para los efectos consiguientes, hace saber: que con fecha diecisiete de agosto del corriente año, se presentó a este juzgado el señor Miguel Paranki B., mayor de edad, casado, agricultor, ganadero y vecino de la ciudad El Progreso, departamento de Yoro, solicitando Título Supletorio, sobre la siguiente propiedad: "Soy

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia de estudios solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

dueño de un terreno de una extensión superficial de ciento veinte manzanas, más o menos, situado en el lugar denominado "Planes de Arena Blanca", de esta jurisdicción, departamento de Atlántida, el cual tiene como mejoras: unas

**A QUIEN INTERESE:**

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

tres manzanas de zacate de guinea, plantaciones de aguacates y naranjos, y el resto formado por guamil, siendo sus límites: por el Norte, con propiedad de Felipe Alvarado; por el Sur, con propiedad de Carlos Ferrera, río Mezapa de por medio; por el Este, con terrenos baldíos; y por el Oeste, con propiedad de Juan Antonio Morales y Santos Avila. Que este terreno lo hubo por compra que le hizo al señor Miguel Mejía, según reza del documento que se acompaña a la presente solicitud, quien lo ha poseído en una forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años y lo ha poseído yo también de la fecha de su compra, o sea desde el veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, no existiendo otros poseedores proindiviso, y careciendo de título de dominio, vengo por este medio, a solicitar Título Supletorio para el objeto de tener título inscrito. Para establecer los extremos de la solicitud, pidió se siguiera información de testigos, quien propuso a los señores Felipe Nájera Duarte y Santos Avila, mayores de edad, solteros, propietarios y de este vecindario.—Tela, 19 de agosto de 1961.

ELISBO GARCÍA R.,  
Secretario.

27 S. y 27 O. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público hace saber: que con fecha nueve de diciembre del corriente año, se presentó a este Despacho, la señora Dolores L. de Díaz O., solicitando título supletorio de un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián, de la ciudad de Catacamas, el que tiene una extensión de treinta y ocho y media varas de

rente hacia la calle, por donde y ocho y media varas de fondo, los linderos siguientes: al Norte, con solar de la casa de la señora de José Ana Lotoc al Sur, con solar de don Cirilo Flores, cuando caire: al Oriente, con solar de don José Romero, y al Poniente con casa y solar de Juan Mejía y solar de la casa de Matilde Tost, mediando calle. Lo que se pone en conocimiento del público en general para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 12 de diciembre de 1960.

Luis Pineda,  
Sri.

27 S. y 27 O. 61.

**Herencias**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, en sentencia de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, declaró a Ligia Yolanda Zúñiga de Valladares, heredera ab intestato de su difunto padre, el señor Felipe Zúñiga h., y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1961.

ORLANDO E. CÁRCANO T.,  
Sri.

27 S. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, en sentencia de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, declaró a Norberto Cáliz Martínez y María Nicolasa Cáliz Martínez, herederos testamentarios de su difunta hermana, Felicitas Cáliz Martínez, quien falleció el siete de mayo del corriente año, y les concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1961.

ORLANDO E. CÁRCANO T.,  
Sri.

27 S. 61.

**A LOS CONCESIONARIOS**

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos que estén obligados a pagar al Banco conformes a su concesión.

La Oficina Mayor de Cuentas Públicas y Comprobaciones

Talleres Tipográficos Nacionales

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		SOLAS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño .....	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina .....	2.60	5.60
Franco Belga .....	0.02	0.04
Franco Francés .....	0.2041	0.4082
Franco Suizo .....	0.2810	0.4630
Marco Alemán .....	0.2619	0.5038
Florin .....	0.2784	0.5568
Corona Sueca .....	0.1939	0.3878
Peseta .....	0.0168	0.0336
Peso Argentino .....	0.0122	0.0244
Peso Mejicano .....	0.06	0.16
Lira .....	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1961.

ALJANDRO ARMIJO PINEDA,  
Jefe del Departamento de Cambios